

## INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO TARJETAS DE CRÉDITO

La información incorporada en el documento tiene carácter meramente informativo en cumplimiento de la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo y de la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente.

La información resaltada en **negrita** es de especial relevancia de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2012 del Banco de España.

Este documento informativo es para las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros. Si existen diferencias entre tarjetas, se especifica en cada apartado.

En el supuesto de que el titular no sea un consumidor o una microempresa, no le será de aplicación ni la Orden Ministerial ECE/1263/2019 sobre transparencia de las condiciones de información aplicables a los servicios de pago ni la Circular 5/2012 del Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, salvo las disposiciones preceptivas para los no consumidores.

### 1. IDENTIDAD Y DETALLE DE CONTACTO DEL PRESTAMISTA

Prestamista	CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS - CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CRÉDITO (en adelante la "Entidad")
Dirección	Via Laietana, 39, 08003 Barcelona
Número de teléfono	900 300 321

Dirección de la página web [www.cajaingenieros.es](http://www.cajaingenieros.es)

### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO

Tipo de crédito	Tarjetas de crédito
<b>Importe total del crédito</b> , es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito	<b>El límite de crédito se asignará según lo solicitado por el cliente, validado por el análisis crediticio y de solvencia del cliente que efectúe la Entidad en función del tipo de tarjeta solicitada:</b> -Tarjeta DUAL: hasta 1.500 euros -Tarjeta Classic y MOVE: hasta 3.000 euros -Tarjeta Premier y Business: hasta 90.000 euros -Dispositivo VIA-T: 1.000 euros
<b>Condiciones que rigen la disposición de fondos</b> , es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero	<b>La emisión de las tarjetas se efectuará con carácter personal e intransferible, y el titular las podrá utilizar en cuanto las reciba de conformidad con las condiciones establecidas en la "Solicitud-Contrato de Tarjetas".</b>  El titular podrá obtener, previa conformidad de Caja de Ingenieros, la expedición de tarjetas adicionales a nombre de otra u otras personas designadas por él que figuren en las condiciones particulares como "beneficiario". Estas tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que la del titular.  El importe máximo de las operaciones que podrán efectuarse, incluidos intereses, gastos e impuestos, no podrá superar el límite establecido (límite fijado por Caja de Ingenieros), a no ser que la tarjeta opere en sectores offline o en un entorno internacional y se rija por los límites de consulta según el sector de actividad del comercio establecidos por las marcas (Visa o Mastercard).  El titular podrá hacer uso de la tarjeta en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema correspondiente en el que opera cada tarjeta para los siguientes casos: a. Obtener bienes y servicios. b. Disponer de efectivo en las ventanillas de las oficinas bancarias afiliadas al sistema correspondiente y en los cajeros automáticos que al efecto se señalen. c. Las disposiciones de efectivo devengarán las comisiones establecidas en cada momento, cuyo importe se adeudará junto con el correspondiente a la suma de efectivo retirada. d. Realizar en los cajeros de Caja de Ingenieros, y en régimen de autoservicio, las distintas transacciones que la Entidad vaya poniendo a disposición del titular. e. En la función c), será precisa la utilización del número de identificación personal que Caja de Ingenieros comunicará al titular de la tarjeta. La utilización de la tarjeta en el extranjero está sujeta a la legislación vigente, cuyo incumplimiento por el titular no implicará responsabilidad alguna para Caja de Ingenieros. Para las operaciones realizadas en el extranjero, se aplicará el cambio vigente para la divisa de que se trate en la fecha en que se practique la liquidación por los Centros Internacionales de Compensación existentes.
<b>Duración del contrato de crédito</b>	<b>La duración del presente contrato es indefinida. Cada una de las tarjetas tendrá un plazo de validez limitado que figura impreso en la misma tarjeta y, sin perjuicio de la renovación a su vencimiento, no podrá utilizarse después de su fecha de caducidad.</b> Sin embargo, el titular puede poner fin, gratuitamente y en cualquier momento, a este contrato mediante la comunicación oportuna por escrito a Caja de Ingenieros, esto sin

perjuicio de su obligación de reembolsar a Caja de Ingenieros la totalidad de las cifras acreditadas en concepto de capital, intereses y gastos, sin ningún retraso indebido y en un plazo no superior a los treinta (30) días naturales después de haber enviado la notificación de la voluntad de resolver el presente contrato, debiendo el prestamista hacer constar en la liquidación el importe del interés diario resultante.

Por su parte, **Caja de Ingenieros se reserva la facultad de modificar el límite de disposición de cualquiera de las tarjetas, o bien de suspender temporalmente y/o definitivamente el uso de la tarjeta durante su vigencia; y el titular de la tarjeta, o el titular de las tarjetas adicionales, en su caso, pierde todos los derechos relativos a su uso.** El ejercicio de dichas facultades se comunicará al titular con una antelación de diez (10) días al momento de hacerse efectivas dichas medidas, entendiéndose vencido este contrato en el caso de suspensión definitiva, hecho que se le notificará en papel o en otro soporte duradero. Todo ello mediante el bloqueo informático de sus funciones en los siguientes supuestos:

- Cuando el titular de la tarjeta o tarjetas adicionales incumpla las condiciones de este contrato.
- En caso de resultar deudor de Caja de Ingenieros por cualquier concepto.
- En caso de que su solvencia hay disminuido de forma apreciable.
- En caso de reclamación judicial o administrativa contra cualquiera de los titulares.
- Y en aquellos casos en los que cualquiera de los titulares aparezca en ficheros de prestamistas de servicios de información sobre solvencia patrimonial o créditos.

En todos estos casos, el titular deberá devolver la tarjeta a Caja de Ingenieros tan pronto como se le comunique la cancelación, siendo a su cargo todas las transacciones que se realicen con dicha tarjeta hasta su efectiva devolución, así como de las transacciones que se encuentren en curso una vez devuelta la tarjeta.

Si el titular de la tarjeta cancela su cuenta de cargo y no comunica a esta Entidad el número de la nueva cuenta y la aceptación de los cargos procedentes de la utilización de la tarjeta, este queda obligado a la devolución simultánea de la tarjeta titular y cualquier otra adicional que haya obtenido.

Será causa de resolución inmediata cualquier motivo de vencimiento anticipado establecido en derecho, y en especial por incumplimiento de la normativa del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de este contrato. La mera interposición de la demanda judicial por Caja de Ingenieros supone la resolución del contrato.

#### **Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos**

**Caja de Ingenieros remitirá mensualmente al titular de la tarjeta un extracto de cuenta con el detalle de las operaciones efectuadas durante el mes anterior y del saldo pendiente de pago:** en el plazo máximo de cinco (5) días, desde la fecha de dicho documento, el titular podrá formular por escrito cualquier reclamación relativa al mismo.

Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior sin que el titular formule ninguna reclamación, se considerará que está de acuerdo con el extracto de cuenta recibido. Los posibles retrasos en la inclusión de cualquier operación no podrán ser objeto de reclamación por parte del titular.

**El titular de la tarjeta, para el cumplimiento de su obligación de reembolsar a Caja de Ingenieros la deuda pendiente que, mensualmente, refleje el extracto de su cuenta, deberá hacer la consiguiente provisión de fondos antes de la fecha límite indicada en el mismo para que le sea cargado el importe en la cuenta de cargo, según las siguientes opciones:**

a. **El importe total de la deuda pendiente en el caso de la modalidad al contado.**

b. **El importe de la amortización convenida que podrá establecerse mediante el pago de un porcentaje o de una cuota mensual fija; en ambos casos, la cantidad mínima a satisfacer vendrá indicada en el extracto de la tarjeta de crédito que incluirá la correspondiente liquidación. En este caso, la deuda devengará a favor de Caja de Ingenieros los intereses que tenga establecidos para este tipo de operaciones y que haya sido comunicado a las autoridades competentes (revolving). En ningún caso, el importe de la amortización mensual podrá ser inferior a 60 euros o al 10 % de lo dispuesto, la mayor de las dos cantidades, salvo que el saldo no alcance este mínimo.**

c. **Asimismo, el titular podrá fraccionar cualquier operación permitida por la Entidad antes de su adeudo mediante pagos periódicos, previa solicitud a Caja de Ingenieros, en plazos de 3, 6, 9, 10, 12, 18, 20, 24, 30 o 36 meses o en los plazos que resulten establecidos en cada momento por Caja de Ingenieros.** En este caso, será objeto de liquidación el plazo correspondiente a cada periodo fraccionado, junto con los intereses calculados al tipo que se comunique al titular en el momento de solicitar el indicado fraccionamiento.

En todos los supuestos, se devengarán intereses por mora desde la fecha en que deba cargarse la operación en la cuenta asociada sin necesidad de requerimiento o aviso especial alguno. Los intereses se facturarán al tipo que Caja de Ingenieros tenga establecido para los descubiertos en cuenta corriente.

Los intereses de demora se devengarán por días naturales, y Caja de Ingenieros podrá capitalizar los intereses moratorios líquidos y no satisfechos a los efectos de lo que dispone el artículo 317 del Código de Comercio. Los períodos moratorios se liquidarán mensualmente.

No obstante las opciones de pago contempladas, se podrá establecer una modalidad de pago con carácter de única, ya sea aplazado o al contado, que constará expresada en las condiciones particulares, en cuyo caso las partes convienen que no será posible el cambio de modalidad durante todo el periodo de vigencia del contrato sin el acuerdo expreso de Caja de Ingenieros.

#### **Importe total que deberá usted pagar, es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito**

El importe a pagar en las liquidaciones mensuales correspondiente a las disposiciones, intereses y comisiones llegadas desde el último periodo liquidado dependerá de la forma de pago elegida por el titular de la tarjeta, según se ha indicado anteriormente.

### **3. COSTES DEL CRÉDITO**

**El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito**

Con carácter inicial, las tarjetas se emiten bajo la modalidad de pago al contado. No se devengarán intereses a favor de Caja de Ingenieros cuando la forma de pago contratada sea al contado. Cuando la forma de pago contratada sea pago aplazado o se fraccione una compra realizada con la tarjeta, se devengarán los siguientes intereses:

**Tipo de interés nominal anual en modalidad de pago aplazado (revolving):**

- Classic Crédito y MOVE Crédito ----- 15,00 %
- Premier Crédito y Business Crédito ----- 9,48 %

**Tipo de interés nominal anual en la modalidad de compras fraccionadas:**

Classic Crédito, MOVE Crédito, DUAL Crédito, Premier Crédito y Business Crédito 9,48 %

**Tipo de interés nominal anual en la modalidad de compras fraccionadas ofrecidas por el comercio en el momento de la compra:** Classic Crédito, MOVE Crédito, DUAL Crédito, Premier Crédito y Business Crédito ----- 10,20 %

#### **Tasa anual equivalente (TAE)**

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito

La TAE sirve para comparar diferentes ofertas

La TAE se ha calculado con arreglo a las expresiones matemáticas contenidas en el anexo VII de la Circular 5/2012 del Banco de España o normativa que la sustituya en los siguientes supuestos:

- El total del crédito de la tarjeta es de 1.500 euros y se dispone en su totalidad en una única operación de forma inmediata a la constitución del crédito.
- No se considera la comisión de mantenimiento de la tarjeta, ya que para un consumo a partir de 1.000 euros y/o para los menores de 26 años y mayores de 65 años las tarjetas de crédito están exentas de comisión de mantenimiento. Si el importe de la compra fuera inferior a los 1.000 euros y el titular tuviera una edad comprendida entre los 26 y 65 años, la TAE se vería incrementada. El producto MOVE está exento de comisión de mantenimiento sin ninguna condición.

**TAE en la modalidad de pago aplazado (revolving):**

- Classic Crédito y MOVE Crédito ----- 16,07 %  
11 cuotas de 135,39 y una última de 135,35. Importe total a pagar: 1.624,64 euros
- Premier Crédito y Business Crédito ----- 9,90 %  
11 cuotas de 131,51 y una última de 131,50. Importe total a pagar: 1.578,11 euros

**TAE en la modalidad de compras fraccionadas de 6 a 36 meses:**

- Classic Crédito, MOVE Crédito, DUAL Crédito, Premier Crédito y Business Crédito ----- 9,90 %  
11 cuotas de 131,51 y una última de 131,50. Importe total a pagar: 1.578,11 euros

**TAE en la modalidad de compras fraccionadas a 3 meses sin intereses\*:**

- Classic Crédito, MOVE Crédito, DUAL Crédito, Premier Crédito y Business Crédito ----- 0,00 %  
Cuota fija a pagar en 3 meses de 500,00 euros. Importe total a pagar: 1.500,00 euros

**TAE en la modalidad de compras fraccionadas a 3, 6, 9 y 12 meses ofrecidas por el comercio en el momento de la compra\*:**

- Classic Crédito, MOVE Crédito, DUAL Crédito, Premier Crédito y Business Crédito ----- 10,69 %  
11 cuotas de 132,01 y una última de 132,04. Importe total a pagar: 1.584,15 euros

\*Esta TAE se ha calculado teniendo en cuenta que la operación de compra se realiza el día 1 del mes, por tanto, variará según el flujo real de la operación, es decir, en función del día que se realice la compra.

- Formalizar una póliza de seguros que garantice el crédito: No

- Otro servicio accesorio: No

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, formalizar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio?

Si el prestamista no conoce los costes de estos servicios, no se incluyen en la TAE

#### **Costes relacionados**

Para mantener una o varias cuentas se requiere registrar tanto las transacciones de pago como la disposición del crédito

Gastos de mantenimiento de la cuenta asociada a la tarjeta de crédito: Sí (si no se cumplen determinadas condiciones de vinculación).

Los gastos de mantenimiento de una cuenta necesaria para registrar a la vez las operaciones de pago y de disposición del crédito.

Tarifas cumpliendo las condiciones que se recogen en el documento Condiciones de Exención de Cuentas Corrientes: trimestral, 0 euros; comisión anual total, 0 euros.

No cumpliendo las condiciones: trimestral, 12 euros; comisión anual total, 48 euros.

**Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (tarjeta de crédito)**

- Comisión por el servicio y mantenimiento de la tarjeta de crédito (anual por años contados desde la fecha de emisión)

Mantenimiento (*)					
	Alta	Cuota anual	Condición para la exención de cuota	Pérdida con emisión	Duplicado (**)
DUAL	0 €	25 anuales €	Cuota gratuita, siempre que el importe en compras anual con el crédito de la tarjeta DUAL sea superior a 1.500 €	3 €	3 €
Classic principal	0 €	40 anuales €	1. Importe en compras anual superior a 1.000 €		

Classic beneficiaria	0 €	25 € anuales	2. Cuota gratuita si la edad es <26 años o <65 años		
Premier principal	0 €	65 € anuales			
Premier beneficiaria	0 €	40 € anuales			
Business Profesional principal	0 €	65 € anuales			
Business beneficiaria	0 €	40 € anuales			
Classic MOVE	0 €	0 € anuales			

(\*) Las cuotas de mantenimiento de tarjetas y VIA-T se cobran a efectos del año vencido.  
 (\*\*\*) El cobro de la comisión del duplicado queda exento, siempre que el socio entregue en la oficina la tarjeta a duplicar.

	Alta del dispositivo	Mantenimiento	Robo/Extravío con emisión	Duplicado entrega dispositivo	sin del dispositivo	Duplicado entrega dispositivo	con del dispositivo
Teletac VIA-T	15 €	15 € anuales	15 €	15 €	0 €		

#### - Disposición de efectivo

	Cajeros de Ingenieros	Caja de Cajeros con acuerdo	Resto de cajeros nacionales	Cajeros internacionales
Crédito		2 % por operación Mínimo: 2,20 € (+0,55 € en la red de cajeros EURO 6000; 0,60 € en Caja de Arquitectos; 0,85 € en EAC y Euronet; 0,30 € el cashback en comercio; o 0,65 € en el resto de entidades)		4 % por operación Mínimo: 3 € (+comisión adquirente) (*)
MOVE Crédito	2 % por operación Mínimo: 2 €		2 % por operación Mínimo: 2,20 € (+comisión adquirente)	5 primeras operaciones mensuales: 0 € Resto: 4,50 % por operación Mínimo: 3 € (+comisión adquirente) (*)

En las disposiciones de efectivo en ventanilla se aplicarán las mismas comisiones que en las disposiciones de efectivo en cajeros.

(\*) Excepto en cajeros Allpoint, en los que la comisión es de 0 euros.

Puede consultar en [www.cajaingenieros.es](http://www.cajaingenieros.es) y en la app BancaMOBILE, en el apartado Oficinas y cajeros, la lista de las entidades con acuerdo. Si el cajero en el que vaya a realizarse la operación hubiera dejado de formar parte del acuerdo anterior, se aplicará la comisión que cobre la entidad propietaria del cajero, la cual se informará en la pantalla del cajero antes de confirmar la operación.

#### - Comisión por traspaso de fondos con cargo al límite de crédito 2 % del importe, con un mínimo de 2 euros.

#### - Consultas en cajeros automáticos

	Caja de Ingenieros	Resto de cajeros
Consulta de saldos y últimos movimientos	0 €	0,50 € por operación

#### - Comisiones por cambio de moneda

	Comisión por cambio de divisa en compras	Comisión por cambio de divisa en disposición de efectivo en cajeros u oficinas
Crédito	2,50 %	2,50 %
MOVE Crédito	0,00 %	0,00 %

Otros costes derivados del contrato de crédito NO

Condiciones en las que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito

Aunque los contratos tengan un carácter indefinido, Caja de Ingenieros podrá instar a la modificación de las condiciones particulares y generales por las que se rige, incluso de cualquiera de los parámetros que determinan el importe absoluto de los intereses y, en su caso, comisiones que le son inherentes (a título meramente enunciativo, tipos de interés, condición de saldo, importe de los tramos eventuales de remuneración, datos de devengo, liquidación y abono, establecimiento de nuevas comisiones, etc.). Dichas modificaciones deben proponerse de manera individualizada, sin acumularlas a ninguna otra información o publicidad, ya sea en papel o a través de cualquier otro soporte duradero, con una antelación no inferior a los dos (2) meses respecto a la fecha en la que tenga que entrar en vigor la modificación propuesta.

A tal efecto, Caja de Ingenieros podrá publicar las modificaciones que proponga de las condiciones contractuales en soporte duradero que sea accesible a través de su página web, del teléfono móvil o de cualquier otro canal presencial, electrónico o a distancia que en todo momento pueda establecer, o bien mediante la publicación de las nuevas condiciones en el tablón de anuncios que se expone en cada una de las oficinas de la Entidad, debiendo advertir a los titulares de dicha publicación.

**En el caso de modificación por parte de Caja de Ingenieros de las condiciones, se advierte a los titulares de que las nuevas condiciones se consideran aceptadas si no manifiestan su no aceptación antes de la fecha propuesta de entrada en vigor.**

En el caso de que el titular o titulares no aceptaran las modificaciones propuestas por parte, estos tienen el derecho a resolver el contrato marco de manera inmediata y sin coste alguno antes de la fecha propuesta para la aplicación de las modificaciones, y Caja de Ingenieros lo cancelará en un plazo máximo de 24 horas. La resolución del contrato marco será gratuita, salvo que el contrato haya estado en vigor durante menos de seis (6) meses, ya que en este caso cualquier comisión o gasto aplicable por la resolución del contrato marco será adecuado y acorde con los coste.

Por su parte, el titular o titulares aceptan y solicitan expresamente a Caja de Ingenieros que las comunicaciones individualizadas de las nuevas condiciones se puedan efectuar a través de medios electrónicos, y muy especialmente a través del Servicio de Banca a Distancia de Caja de Ingenieros o a través de cualquiera de las direcciones de correo

Honorarios obligatorios de notaría	No	electrónico que el titular o titulares hayan comunicado a Caja de Ingenieros en cada momento. Por último, si la modificación es beneficiosa para el titular o titulares, surtirá efecto desde el momento en que Caja de Ingenieros decide su aplicación.
<b>Costes en caso de pagos atrasados</b> La no realización de un pago podrá acarrearte graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito	<b>Se devengará una comisión de 25 euros por cada reclamación de posiciones deudoras vencidas o excedidas de cualquiera de las tarjetas.</b> Se meritarán intereses por mora desde la fecha en que se haya cargado la operación en la cuenta asociada sin necesidad de ningún requerimiento ni aviso especial. Los intereses se facturarán al tipo que Caja de Ingenieros tenga establecido para los descubiertos en cuenta corriente (Tarifas Cuenta Corriente en <a href="https://www.caixaenginyers.com/es/tablon-de-anuncios">https://www.caixaenginyers.com/es/tablon-de-anuncios</a> ). Los intereses de demora se meritarán por días naturales, y Caja de Ingenieros podrá capitalizar los intereses moratorios líquidos y no satisfechos a los efectos de lo que dispone el artículo 317 del Código de Comercio. Los períodos moratorios se liquidarán mensualmente.	
		<b>En la modalidad revolving no se capitalizan las cantidades vencidas, independientemente de lo que se ha establecido anteriormente.</b> Caja de Ingenieros percibirá las comisiones por las operaciones y los gastos repercutibles que resulten en cada momento de la tarifa de comisiones y gastos repercutibles establecidos por Caja de Ingenieros, aprobados por el Banco de España y comunicados de acuerdo con la normativa vigente.
<b>4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES</b>		
<b>Derecho de desistimiento</b> Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de catorce (14) días naturales	Sí	
<b>Reembolso anticipado</b> Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento	Sí	
<b>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado</b>		<b>No. La extinción del contrato, previo pago del saldo pendiente por el titular, será gratuita.</b> De las comisiones y gastos que se cobren periódicamente por la Entidad por los servicios de pago, el titular solo abonará la parte proporcional adeudada hasta la resolución del contrato. Para la extinción anticipada del contrato, el titular deberá informar a la Entidad, y esta procederá al cumplimiento de dicha orden antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de dicha solicitud y una vez justificado por el titular el pago del importe adeudado a la Entidad.
Derecho del consumidor a ser informado de forma inmediata y gratuita del resultado de la consulta de una base de datos para la evaluación de su solvencia en caso de denegación por dicho motivo		En el proceso de análisis del riesgo, los solicitantes de tarjetas de crédito autorizan expresamente a Caja de Ingenieros a: 1) Solicitar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España un informe de sus riesgos crediticios, autorización que se hace extensiva a la citada Central de Información de Riesgos para facilitar a Caja de Ingenieros los datos necesarios. 2) Solicitar a Experian, SA, informes de los ficheros de su propiedad, RAI, Incidencias Judiciales, BADEXCUG y cualquier otro de posterior creación, que contengan los datos relevantes al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones dinerarias. Esta autorización se hace extensiva a la sociedad mencionada Experian, SA, para que pueda facilitar a Caja de Ingenieros los datos en cuestión. Los solicitantes de tarjetas tendrán que facilitar a Caja de Ingenieros todos los documentos necesarios para evaluar su solvencia (IRPF, hojas salariales, declaración patrimonial, etc.).
		El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea, o bien es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. La información se enviará de forma electrónica a los socios que dispongan de Banca ONLINE y por correo postal a los que no dispongan de este servicio.
<b>Derecho a un proyecto de contrato de crédito</b>		<b>El titular tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia de la solicitud del contrato de tarjeta de crédito.</b> <b>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito.</b> Esta disposición no se aplicará si, en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.
Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual		<b>Esta información será válida desde la fecha de su emisión hasta los catorce (14) días naturales siguientes.</b>

## 5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

- a) Relativa al prestamista  
Registro CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS - CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CRÉDITO, con domicilio en Barcelona, Via Laietana, 39.  
Registro Mercantil de Barcelona, tomo 21606, folio I, hoja B-25121, inscripción 1.ª, CIF n.º F-08216863.
- Autoridad de supervisión Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- b) Relativa al contrato de crédito

Ejercicio del derecho de desistimiento	<p>El titular podrá dejar sin efecto el contrato en un plazo de catorce (14) días naturales desde la suscripción del contrato. En caso de no desistir en este plazo o de que se ejecute el contrato a instancia suya, pierde su derecho a desistir del contrato.</p> <p>De conformidad con la legislación vigente, si el titular desiste del contrato, Caja de Ingenieros podrá cobrar el servicio disfrutado hasta su desistimiento. Sin perjuicio de ello, usted deberá devolver cualquier cantidad que haya recibido de la Entidad en virtud de la utilización de la tarjeta, así como los intereses generados sobre este importe, en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de comunicación del desistimiento. En el supuesto de que a este contrato se le vinculen otros contratos a distancia, estos quedan sin efecto desde el momento del desistimiento.</p>
La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito	Legislación común española y, en particular, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente	El presente contrato se regirá por la legislación común española. Las partes contratantes señalan como fuero competente para cualquier reclamación judicial que pueda derivar del presente contrato el de los juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.
Régimen lingüístico	<p>Tanto el proceso de contratación como el de ejecución del contrato, así como la información relativa a los mismos y las condiciones contractuales, están disponibles en los idiomas catalán y castellano, pudiendo cambiar el idioma accediendo a <a href="http://www.cajaingenieros.es">www.cajaingenieros.es</a>.</p>
c) Relativa al recurso Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso	<p>En caso de que el contratante desee plantear una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Socio/Cliente de Caja de Ingenieros, de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del citado servicio, disponible en sus oficinas y en la página web de la Entidad. En relación con este último caso, siempre que se ajusten a las exigencias previstas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, así como a la normativa que la desarrolle y/o sustituya en cada momento.</p> <p>De igual modo, el contratante podrá, de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del Defensor del Cliente en determinadas sociedades cooperativas de crédito, entre las que se encuentra Caja de Ingenieros, disponible en sus oficinas y en la página web de la Entidad, dirigir las posibles reclamaciones a dicho Defensor del Cliente para los supuestos y tipos de reclamación que se contienen en dicho Reglamento.</p> <p>Las quejas y reclamaciones resueltas por el Servicio de Atención al Socio/Cliente o por el Defensor del Cliente indicado en el párrafo anterior, así como aquellas no emitidas en plazo, podrán reiterarse según la materia corresponda ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, de procedimiento de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como la normativa en vigor en cada momento.</p> <p>Las quejas y reclamaciones que estén relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, y que deriven de presuntos incumplimientos por parte de la Entidad de las disposiciones del Real Decreto Ley 19/2018 de servicios de pago, de sus normas de desarrollo, de los estándares o de las buenas prácticas y usos financieros que sean de aplicación, serán resueltas, cuando se cree, por la entidad de resolución alternativa en el ámbito de la actividad financiera a la que hace referencia la disposición adicional primera de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.</p> <p>Caja de Ingenieros está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL). En caso de controversias relativas a la publicidad, el usuario puede acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL (<a href="http://www.autocontrol.es">www.autocontrol.es</a>).</p>
Condiciones en las que la Entidad se reserva el derecho de bloquear el instrumento de pago	<p>La Entidad podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No ejecutar las órdenes y/o bloquear temporalmente o anular definitivamente el instrumento de pago y/o las credenciales de seguridad y/o demás mecanismos de autenticación cuando considere (i) que una transacción resulta sospechosa; (ii) que existen dudas respecto a la identidad de la persona que solicita una información u operación. En este último caso, podrá contrastar y verificar los datos identificativos del titular a través de los medios a los que tenga acceso.</li><li>- Limitar o bloquear la utilización de la tarjeta de forma definitiva o temporal, comunicándole este hecho al titular antes del bloqueo o inmediatamente después del mismo, salvo que la comunicación del bloqueo resultase comprometida por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, tales como la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma o si su uso pudiese comportar un aumento significativo del riesgo de que el titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. La Entidad desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por una nueva cuando hayan dejado de existir los motivos por los que se bloqueó su utilización, sin coste alguno para el titular.</li></ul> <p>La Entidad dispone de sistemas de detección del fraude para la identificación de operaciones sospechosas o fraudulentas.</p> <p>En el caso de que los sistemas de la Entidad detectaran estos supuestos, o bien existiera una amenaza para la seguridad, se pondrá en contacto con el titular a través del número designado por este para verificar el consentimiento real del titular a la operación y adoptar las medidas adecuadas.</p>
Responsabilidad del consumidor en caso de operaciones de pago no autorizadas	El titular acepta el cargo en la cuenta asociada correspondiente a las operaciones que se hayan realizado con las tarjetas, tanto si han sido efectuadas por el propio titular como por el titular o titulares adicionales o por terceras personas, con o sin su autorización, salvo los supuestos de exención de responsabilidad señalados más adelante. Igualmente, el titular acepta como importe real y exacto de cada extracción o disposición de la cuenta asociada derivado de la utilización de las tarjetas el que figura en el

**Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la Entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta**

**Responsabilidad de la Entidad en caso de operaciones no autorizadas**

**Responsabilidad de la Entidad en caso de no ejecutar o de ejecutar defectuosamente o con retraso una orden de pago**

**Requisitos necesarios para la devolución de fondos por operaciones de pago iniciadas por un beneficiario o a través del mismo**

comprobante que a dicho efecto expide el cajero automático o el terminal, o el que figura en la factura firmada.

El titular podrá quedar obligado a soportar un máximo de cincuenta (50) euros por las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización del instrumento de pago extraviado, sustraído o apropiado indebidamente por un tercero, salvo en los siguientes casos: a) al titular no le es posible detectar la pérdida, sustracción o apropiación indebida del instrumento de pago antes de un pago, salvo cuando el titular o, en su caso, el titular o titulares adicionales han actuado fraudulentamente; o b) la pérdida es debida a la Entidad o a cualquier tercero al que se han externalizado sus actividades.

El titular soportará las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas cuando el titular o, en su caso, el titular o titulares adicionales hayan actuado de forma fraudulenta o por haber incumplido deliberadamente o por negligencia grave una o varias de las obligaciones a su cargo.

En cualquier caso, el titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, pérdida o apropiación indebida de un instrumento de pago cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos de pago impresos en el propio instrumento de pago, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte o, en su caso, por parte del titular o titulares adicionales en sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y credenciales de seguridad, y haya notificado dicha circunstancia sin demora a la Entidad.

Si la Entidad no exige autenticación reforzada al titular, este solo soportará las posibles consecuencias económicas en caso de haber actuado de forma fraudulenta. En el supuesto de que el beneficiario o el proveedor de servicios de pago del beneficiario no acepten la autenticación reforzada del titular, deben reembolsar el importe del perjuicio financiero causado a la Entidad.

Salvo en el caso de actuación fraudulenta, el titular no soportará ninguna consecuencia por la utilización del instrumento de pago extraviado o sustraído después la comunicación a la Entidad que debe realizar sin demora indebida una vez tenga conocimiento de este hecho.

**El titular deberá notificar a la Entidad, sin tardanza injustificada desde el momento en que tenga conocimiento, cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, error o irregularidad detectados a través del número de teléfono +34 900 300 321 o por cualquier otro medio aceptado entre las partes del cual quede constancia fehaciente y, en todo caso, en el plazo máximo de trece (13) meses contados desde la fecha del abono o del adeudo, facilitando los detalles de la operación afectada.**

En caso de que se ejecutara una operación de pago no autorizada, la Entidad deberá devolver al titular, en la cuenta de pago en la que se hubiera producido el adeudo, el importe de la operación no autorizada inmediatamente y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo cuando la Entidad tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

La Entidad será responsable ante al titular de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con las tarjetas hasta el momento en que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación.

En caso de no ejecutarse o de hacerse erróneamente y la Entidad fuera responsable, esta deberá devolver sin demora injustificada el importe de la operación de pago al titular y restablecer el saldo de la línea de crédito a la situación anterior a la operación de pago. La responsabilidad de la Entidad se circunscribe solo a las pérdidas directas en que haya ocurrido el titular como consecuencia directa de su actuación, y hasta el importe de la operación de pago no ejecutada, defectuosa o con retraso por parte de la Entidad, así como de los intereses que se hayan aplicar al titular.

En caso de que la operación de pago no ejecutada o ejecutada de forma defectuosa en la que el titular haya iniciado la orden de pago, la Entidad, previa petición y con independencia de la responsabilidad que se determine según este apartado y la normativa que se aplique, intentará inmediatamente rastrear la operación de pago y notificará al titular los resultados, no pudiendo cobrarle por ello ningún gasto.

La Entidad, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime pertinentes, quedará exenta de responsabilidad solo en caso de no admisión o falta de atención a las tarjetas por incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de la operación entre el establecimiento y el titular de las tarjetas, así como por averías o problemas técnicos en cajeros pertenecientes a otros bancos o entidades.

El titular podrá solicitar la devolución a la Entidad de las operaciones de pago autorizadas que hubieren sido iniciadas por un beneficiario o a través suyo durante el plazo máximo de ocho (8) semanas contadas a partir de la fecha de cargo de la transacción, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) que en la autorización del adeudo no se hubiera especificado el importe exacto de la operación; y (ii) que dicho importe supere el que el titular podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del contrato y otras circunstancias pertinentes, en su caso. El titular deberá aportar a la Entidad la información y documentos necesarios para acreditar la procedencia de esta devolución.

El titular no tendrá derecho a reembolso cuando a) el titular haya dado su consentimiento para que se ejecute la operación de pago directamente a la Entidad, y b), en su caso, la Entidad o el beneficiario hayan proporcionado o puesto a disposición del titular, en la forma acordada, información relativa a la futura operación de pago al menos con cuatro (4) semanas de antelación a la fecha prevista.

En caso de reclamación de devolución, la Entidad contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la solicitud para devolver el importe íntegro de la operación, o bien justificar su negativa. En este caso, deberá indicar los procedimientos de reclamación judicial o extrajudicial que asisten al titular. Para justificar su orden de devolución, el titular no podrá invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con la Entidad.

**Titulares no Consumidores ni Microempresas.** En el supuesto de que los titulares no sean «Consumidores» (el Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, en adelante, RDL 19/2018, define como «Consumidores» a las personas físicas que actúan con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional) ni «Microempresas» (el RDL 19/2018 define como «Microempresas» a una empresa, considerando como tal tanto a las personas físicas que realizan una actividad profesional o empresarial como a las personas jurídicas, que, en la fecha de celebración del contrato, ocupa a menos de diez personas y tiene un volumen de negocio anual o un balance anual general que no supera los dos millones de euros, o la definición que en el futuro se determine), el titular **no tiene derecho a desistir de este contrato** y, a todos los efectos y de conformidad con el régimen opcional previsto en los artículos 28 y 34 del RDL 19/2018, tampoco le serán aplicables el Título II ni los artículos 35.1, 36.3, 44, 46, 48, 52, 60 y 61 del Título II de esta norma, tal y como los mismos artículos pudieran ser modificados o desarrollados de manera reglamentaria. Tampoco se aplicará el artículo 49 del RDL 19/2018.

Cuando los titulares no «Consumidores» ni «Microempresas» tengan conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberán comunicarla sin tardanza injustificada a Caja de Ingenieros, y en todo caso dentro del plazo máximo de treinta (30 días) en virtud de lo que dispone el artículo 34.1, último inciso, del RDL 19/2018, desde la fecha del cargo o del abono, salvo que se hubiera establecido otro con la Entidad, a fin de poder obtener su rectificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 del RDL 19/2018, se conviene que Caja de Ingenieros no estará obligada a atender las solicitudes de devolución de operaciones de pago autorizadas iniciadas por un beneficiario o a través de él que le dirijan los titulares no «Consumidores» ni «Microempresas».

Las partes convienen que el importe máximo de responsabilidad de los titulares sobre operaciones de pago no autorizadas, tal y como se establece en el artículo 46.1 del RDL 19/2018, no será aplicable a los titulares no «Consumidores» ni «Microempresas».

Sin perjuicio de la información general incorporada en el presente documento, cuando los titulares no sean «Consumidores» ni «Microempresas», en caso de discrepancia entre la información general y la detallada en esta cláusula, prevalecerá la información detallada en esta cláusula.

**Tratamiento de datos de carácter personal.** Con la firma de este documento, usted acepta y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales incorporados en el mismo. De conformidad con lo previsto en la normativa europea de protección de datos, le informamos de que Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito, como Responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio social en Via Laietana, 39, 08003 de Barcelona, tratará sus datos personales con la única finalidad de acreditar la entrega de la información precontractual recogida en el presente documento, datos que solo se cederán a terceros para el cumplimiento de las obligaciones legales o reguladoras que sean de aplicación.

En caso de firmar mediante una firma manuscrita digitalizada, tanto la firma digitalizada como los datos biométricos recopilados mediante dicha digitalización también son incorporados al tratamiento. La única finalidad del tratamiento de estos datos personales adicionales será acreditar su identidad tanto para la contratación, el mantenimiento y el seguimiento de su relación contractual con Caja de Ingenieros como para la adopción de medidas de prevención de la suplantación de su identidad por parte de terceras personas (autenticación de la firma).

Puede obtener más información sobre cómo se tratan sus datos personales en el apartado Privacidad del sitio web de la Caja: <https://www.caixaenginyers.com/es/privacidad>.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales, así como retirar el consentimiento prestado, sin efectos retroactivos, en cualquier momento. Puede ejercer estos derechos solicitándolo presencialmente en una oficina de la Entidad, telefónicamente en el servicio de Banca TELEFÓNICA o mediante solicitud escrita dirigida a Caja de Ingenieros (vía la oficina o persona de contacto habitual) o a la dirección [dpo@cajaingenieros.es](mailto:dpo@cajaingenieros.es), acompañando una copia de su DNI o documento equivalente acreditativo de identidad.

El ejercicio de estos derechos es gratuito y, si considera que no han sido adecuadamente atendidos, tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, como la Agencia Española de Protección de Datos.

---

Nombre del solicitante: ..... NIF: .....

Firma del solicitante de la tarjeta:

....., ..... de ..... de .....

---

Fecha:

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S. COOP DE CRÉDITO  
p. p

### ¿Qué tarjetas permiten la modalidad de pago *revolving*?

Las tarjetas Classic, MOVE y Premier permiten amortizar la deuda mediante el pago aplazado *revolving*.

### ¿Cómo funciona la modalidad de pago *revolving*?

El titular que escoja la modalidad de pago aplazada (*revolving*) podrá elegir entre liquidar la deuda pendiente con el pago de un porcentaje sobre lo dispuesto o de una cuota mensual fija. En ambos casos, la cantidad mínima a satisfacer vendrá indicada en el extracto de la tarjeta de crédito que incluirá la correspondiente liquidación. En ningún caso, el importe de la amortización mensual podrá ser inferior a 60 euros o al 10% de lo dispuesto, la mayor de las dos cantidades, salvo que el saldo no alcance este mínimo.

### ¿Cómo se puede modificar la modalidad de pago?

El titular puede modificar la modalidad de pago de su tarjeta tantas veces como desee a través del canal presencial de oficinas, la Banca ONLINE, la Banca MOBILE o la Banca TELEFÓNICA.

Para que sea efectiva en el extracto del mes en curso, el titular podrá modificarse la modalidad de pago hasta las 12 horas del último día hábil de cada mes.

Caja de Ingenieros podrá modificar la modalidad de pago con un preaviso de 2 meses y, en caso de que la cuota resultante fuera mayor que la elegida por el titular, dará opciones para poder liquidar la deuda mediante un producto que mantenga una cuota similar a la elegida por el titular.

### ¿Qué intereses tiene el pago aplazado *revolving*?

El pago *revolving* devengará a favor de Caja de Ingenieros los intereses que tenga establecidos para este tipo de operaciones y que haya sido comunicado a las autoridades competentes.

El tipo de interés nominal anual en modalidad de pago aplazado (*revolving*) en función del tipo de tarjeta es:

- Classic Crédito y MOVE Crédito-----15,00 %
- Premier Crédito-----9,48 %

### ¿Cuál es la TAE de la modalidad de pago *revolving*?

La TAE se calcula con arreglo a las expresiones matemáticas contenidas en el anexo VII de la Circular 5/2012 del Banco de España o normativa que la sustituya en los siguientes supuestos:

- El total del crédito de la tarjeta es de 1.500 euros y se dispone en su totalidad en una única operación de forma inmediata a la constitución del crédito.
- No se considera la comisión de mantenimiento de la tarjeta, ya que los productos Classic y Premier con un consumo anual en compras a partir de 1.000 euros y/o para los menores de 26 años y mayores de 65 años están exentos de comisión de mantenimiento. Si el importe de la compra fuera inferior a los 1.000 euros y el titular tuviera una edad comprendida entre los 26 y 65 años, la TAE se vería incrementada. El producto MOVE está exento de comisión de mantenimiento sin ninguna condición.

TAE en la modalidad de pago aplazado (*revolving*):

- Classic Crédito y MOVE Crédito-----16,07 %  
11 cuotas de 135,39 y una última de 135,35. Importe total a pagar: 1.624,64 euros
- Premier Crédito -----9,90 %  
11 cuotas de 131,51 y una última de 131,50. Importe total a pagar: 1.578,11 euros

En la modalidad *revolving* no se capitalizan las cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.

Independientemente de lo que se ha establecido anteriormente, Caja de Ingenieros percibirá las comisiones por las operaciones y los gastos repercutibles que resulten en cada momento de la tarifa de comisiones y gastos repercutibles establecidos por Caja de Ingenieros, aprobados por el Banco de España y comunicados de acuerdo con la normativa vigente.

**Tratamiento de datos personales.-** Firmando el presente documento usted acepta y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales incorporados en el mismo. De conformidad con lo previsto en la normativa europea de protección de datos, le informamos que Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. De Crédito, como Responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio social en c/Via Laietana, nº 39, 08003 de Barcelona, tratará sus datos personales con la única finalidad de acreditar la entrega de la información precontractual recogida en el

presente documento, datos que sólo serán cedidos a terceros para el cumplimiento de las obligaciones legales o regulatorias que sean de aplicación.

En caso de firmar mediante firma manuscrita digitalizada también son incorporados al tratamiento la firma digitalizada y los datos biométricos recopilados mediante dicha digitalización. La única finalidad del tratamiento de estos datos personales adicionales será acreditar su identidad tanto para la contratación, mantenimiento y seguimiento de su relación contractual con Caja de Ingenieros como para la adopción de medidas de prevención de la suplantación de su identidad por parte de terceras personas (autenticación de la firma).

Puede obtener más información sobre cómo se tratan sus datos personales en el apartado Privacidad del sitio web de la Caja: <https://www.caixaenginyers.com/es/privacidad>.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales, así como retirar el consentimiento prestado, sin efectos retroactivos, en cualquier momento. Puede ejercer estos derechos solicitándolo presencialmente en una oficina de la entidad, telefónicamente en el servicio de Banca TELEFÓNICA o mediante solicitud escrita dirigida a Caja de Ingenieros (vía la oficina o persona de contacto habitual) o a la dirección [dpo@cajaingenieros.es](mailto:dpo@cajaingenieros.es), acompañando una copia de su DNI o documento equivalente acreditativo de identidad.

El ejercicio de estos derechos es gratuito y si considera que no han sido adecuadamente atendidos, tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, como la Agencia Española de Protección de Datos.

---

Nombre del solicitante: ..... NIF:.....

Firma del solicitante de la tarjeta

---

En ....., de ..... de .....

---

Fecha:

CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-  
CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS,  
S. COOP DE CRÉDITO p.p.